



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°25

De 21 de enero de 2020

Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Convenio de Cooperación y Patrocinio con la Fundación IFF Panamá FIP, para llevar a cabo el Festival Internacional de Cine de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Panamá a través de la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana, tiene por misión proveer a la Ciudad de Panamá de programas y proyectos que estimulen la creatividad, la calidad de vida y acceso a las actividades artísticas de calidad;

Que la Ciudad de Panamá ha sido sede del Festival Internacional de Cine de Panamá, que tiene como objetivo ofrecer de forma gratuita, espectáculos culturales en los que se incluyen la producción y montaje de cine al aire libre;

Que el Festival Internacional de Cine de Panamá ha logrado resultados exitosos que han posicionado a nuestro país como un punto turístico, cultural y de negocios importantes para el cine;

Que el Festival Internacional de Cine de Panamá tiene como organizador a la Fundación IFF Panamá FIP, que es una organización sin fines de lucro que tiene como finalidad apoyar la realización del Festival Internacional de Cine de Panamá y apuntalar las actividades culturales y educativas que se llevan a cabo como parte integral de cada edición, buscando siempre promover los beneficios directos culturales, sociales, turísticos y económicos de la realización de un Festival Internacional de Cine en Panamá, consolidando la actividad de IFF Panamá como plataforma para el lanzamiento y crecimiento de la industria cinematográfica local y regional; apoyando la ejecución de actividades educativas y formativas relacionadas a la industria del cine en la población infantil, juvenil, universitaria y relacionados a la producción cinematográfica;

Que tanto la Fundación IFF Panamá FIP como el Municipio de Panamá, tienen entre sus objetivos comunes impulsar la promoción cultural y a la educación a través de las artes, organizando festivales, espectáculos al aire libre, promoción del cine y artes escénicas en el Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma del Distrito de Panamá, a la cual corresponde velar por el bienestar social de sus habitantes y se ha caracterizado por impulsar la cultura como instrumento fundamental para el desarrollo de la comunidad;

Que el Municipio de Panamá considera que este festival posiciona al país en el circuito de festivales culturales y nos proporciona como destino turístico cultural, por lo cual esta anuente a otorgar aportaciones económicas para su celebración, ampliamente vinculado al fortalecimiento de la identidad cultural de la ciudad;

Que el Municipio de Panamá ha previsto la asignación de los recursos necesarios para hacer efectivo este patrocinio y que en virtud de lo expuesto el señor Alcalde del distrito de Panamá, solicita al Honorable Consejo Municipal, la aprobación para suscribir convenio de cooperación cultural y patrocinio con la Fundación IFF Panamá FIP, para la celebración del Festival Internacional de Cine en la Ciudad de Panamá, por un periodo de cinco (5) años, comprendido desde el 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que el Artículo 4, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo Municipal, y en su Artículo 14, la misma excerta legal establece que los consejos municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Convenio de Cooperación y Patrocinio con la Fundación IFF Panamá FIP, para llevar a cabo el Festival Internacional de Cine de Panamá, por la suma total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.687,500.00)**, a razón de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.137,500.00)** anuales; por un periodo de cinco (5) años divididos en dos partidas presupuestarias, una por **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00)**, la cual se desglosará anualmente de la partida de funcionamiento y la segunda por **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.87,500.00)**, que será desglosado de la partida de inversión anualmente.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°25  
De 21/01/2020

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto descrito en el Artículo anterior será cargado y desglosado de las siguientes partidas presupuestarias de la siguiente manera:

- **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00)**, cargados a la partida presupuestaria 5.76.0.9.001.02.03.639 del presupuesto de funcionamiento, correspondiente a la Vigencia Fiscal del año 2020.
- **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.87,500.00)**, cargados a la partida presupuestaria 5.76.1.4.001.01.12.169 del presupuesto de inversión para la Vigencia Fiscal del año 2020.

**ARTICULO TERCERO:** El Municipio de Panamá deberá incluir en su presupuesto, para vigencias fiscales subsiguientes, los recursos financieros necesarios, para dar cumplimiento a los pagos derivados de la ejecución del convenio.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMENEZ MEDINA

*Maritza Mojica -*

Acuerdo No.25  
De 21 de enero de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 21 de enero de 2020

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.